



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28-05-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS ACTA EXTRAORDINARIA # 04

Acta # 04 En reunión extraordinaria celebrada el 28 de mayo del 2025, vía zoom, a las seis de la tarde, con la presencia de Johanna Oviedo Mora, Presidenta, María Lorena Ortiz Salazar, Vicepresidenta, Rosaura Castellón Navarro, Secretaria, William Fallas Bogarin y como asesores Héctor González Pacheco y Lorena Miranda Carballo, se conoció lo siguiente:

CORRESPONDENCIA PARA DICTAMINAR:

1. **OFICIO SM 1006-2025** (1978-2024) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN EL OFICIO MG-AG-02586-2025 DEL ALCALDE MUNICIPAL (SESIÓN ORDINARIA 18-2025, DEL 5 DE MAYO DE 2025, ARTÍCULO III, INCISO 37, ACUERDO 2.37).

Acuerdo:

Dictamen:

CONSIDERANDO:

1. Que, por acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea de Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, Artículo VIII.XXIV (SM ACUERDO 1978-2024), se aprueba el Dictamen N° 034-2024 de la Comisión de Obras Públicas y se acuerda dar aval a una propuesta evaluada por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT (oficio DVT-DGIT-ED-2023) para que la vía cantonal ubicada en San Antonio de Calle Blancos, de la clínica San Ángel 40 metros al norte, código de camino 1-08-023-00, tenga solamente un sentido de circulación oeste-este; se trasladó a la Alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que procedan conforme a sus competencias y el bloque de legalidad.
2. Que, resultado de un amparo interpuesto por Rita Hernández Barrientos ("Valle Verde") respecto a la calle ubicada por la Clínica Católica, solicitando la construcción de aceras a ambos lados de la vía, la Sala Constitucional ha emitido una orden a la Municipalidad



Fecha: 28-05-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

de Goicoechea para que se encuentre una solución definitiva en un plazo de seis meses a la situación de dicha calle.

3. Que en el oficio MG-AG-02586-2025, el Alcalde Municipal traslada el oficio MG-AG-UTGV-0106-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, el cual aborda dicha problemática y presenta un estudio donde se analizan dos escenarios posibles para solventar la situación y cumplir con el mandato judicial:
 - a. El **Escenario 1** planteado consiste en la expropiación de una propiedad (plano catastrado SJ -135737-93) con el propósito de ampliar la ruta cantonal y dotarla de aceras y superficie de ruedo conforme a la normativa vigente. Sin embargo, este escenario ha sido descartado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal debido a factores económicos y de tiempo, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para la expropiación y su realización dentro del plazo otorgado por la Sala Constitucional es imposible.
 - b. El **Escenario 2** propone el cambio de uso de la vía para uso exclusivo peatonal, lo cual implica la construcción de aceras a ambos lados de la vía. Este escenario se basa en mediciones y un análisis de la zona, proyectando una calzada de 1.2 metros de ancho con cordones a ambos lados, cuyo diseño imposibilita el paso vehicular.
4. Que el Escenario 2 propone el cambio en el destino o uso de un bien de dominio público, como en este caso una vía utilizada tradicionalmente para el tránsito vehicular y peatonal, para dedicarla exclusivamente a uso peatonal, lo que se clasifica legalmente como una mutación demanial. Este proceso responde a exigencias legales relacionadas con necesidades de interés general y la evolución del entorno urbano. No implica la desafectación del bien, sino una reorientación de su uso dentro del marco del interés público. Esta transformación está debidamente fundamentada y respaldada por criterios técnicos y legales que garantizan la continuidad del servicio público, adaptándolo a una modalidad distinta pero igualmente legítima.
5. Que la implementación del Escenario 2, al transformar la vía en un espacio dedicado exclusivamente al tránsito peatonal mediante la construcción de aceras en ambos costados, no solo atiende directamente la orden de la Sala Constitucional para



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28-05-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

garantizar el paso de personas caminando o en silla de ruedas, sino que también genera beneficios significativos para la comunidad y el entorno. Esta medida elimina la problemática congestión vehicular en un tramo estrecho que actualmente imposibilita el paso simultáneo de vehículos y causa conflictos, ruido, contaminación y estrés a los vecinos. Al suprimir el paso de vehículos, se mejora sustancialmente la calidad ambiental y la seguridad para quienes transitan a pie, al mismo tiempo que se crea un espacio público verdaderamente accesible y seguro para todos los usuarios, incluyendo personas con movilidad reducida. Adicionalmente, al eliminar la causa principal del bloqueo de vehículos (la angostura y congestión vehicular) en esta entrada, podría facilitar indirectamente el acceso en situaciones que requieran el paso de vehículos de emergencia, aunque no transiten directamente por la vía peatonalizada

POR TANTO

Con fundamento en los anteriores considerandos, esta comisión recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente:

Revocar el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea de Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, Artículo VIII.XXIV. Conforme lo recomendado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el oficio MG-AG-UTGV-0106-2025, aprobar el cambio de uso de la vía ubicada por la Clínica Católica código de camino 1-08-023-00, de vehicular y peatonal a solamente peatonal mediante el cierre del acceso vehicular, la construcción de acera a todo lo ancho y la colocación de jardineras y mobiliario urbano, respetando el acceso que pudiera existir a la propiedad ubicada al costado sur. Dicha aprobación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento cabal y efectivo a la orden de la Sala Constitucional, así como en los beneficios que esta transformación aportará al sector: garantizar un tránsito peatonal seguro y accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida, eliminar las molestias y riesgos asociados a la congestión vehicular actual (ruido, contaminación, estrés, bloqueos), y crear un entorno urbano más amable y funcional centrado en el bienestar y la accesibilidad de los ciudadanos. Se instruye a la Administración Municipal para que, con base en la presente aprobación, proceda con las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para la ejecución del Por Tanto 2º y la comunicación pertinente a la comunidad, todo sujeto a contenido presupuestario y cumplimiento del bloque de legalidad.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28-05-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comunicar a los interesados, a la Sala Constitucional, al Alcalde Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la Dirección Jurídica, para su conocimiento y para que procedan según sus competencias. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

Al ser las dos de la tarde finaliza la reunión.


Johanna Oviedo Mora, Presidenta


Rosaura Castellón Navarro, Secretario